 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME DE GESTIÓN A COMITÉ DE CONCILIACIÓN		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5

INFORME DE LA GESTIÓN DEL COMITÉ Y DE LA EJECUCIÓN DE DECISIONES DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020

Dando cumplimiento al decreto 1069 del 2015, y en el artículo 6 numeral 3 de la resolución 052 de 2016, el suscrito Secretario del Comité procede rendir el presente informe de Gestión respecto de los comités realizados por este Ente de Control durante el primer semestre de la vigencia 2020 así:

I. OPORTUNIDAD DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

El artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, establece: “*De la acción de repetición.* Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión. *Parágrafo.* La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.”


El Grupo de Defensa Jurídica de la Personería Municipal de Dosquebradas señala que, durante el primer periodo del año 2018, no se presentaron casos que ameritaran gestionar acciones de repetición para estudio del Comité de Conciliación, situación evidenciada con las actas de las sesiones llevadas a cabo en la vigencia del presente año.

II. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009 y la Resolución No. 052-2016, el comité de Conciliación durante el primer semestre del 2020, se reunió cuatro (04) veces de las cuales todas fueron ordinarias.

SESIONES	No. DE REALIZADAS	ACTAS	TEMA PRINCIPAL
ENERO	ACTA No. 001-2020		Temas varios- la entidad no se ha visto inmersa en sentencias judiciales. Se

ELABORÓ: Johana Milena López Giraldo	REVISÓ: Rogelio Cuellar Ramírez	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--------------------------------------	---------------------------------	---

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<p>INFORME DE GESTIÓN A COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.


NIT. 816.000.158-5

		vincula a la personería en calidad de defensor de los intereses colectivos de los ciudadanos del municipio dentro del radicado 2019-105 reclama el actor popular de personas que presten apoyo a las personas en condición de discapacidad auditiva y cognitiva.
FEBRERO	ACTA No.002-2020	El juzgado civil del circuito cursa acciones populares donde se vincula a la personería municipal de Dosquebradas en calidad de ministerio publico dentro de los radicados 2017-125, demanda autopistas del café y 2019-105 demandado el banco de la mujer. El 26 de febrero de convoco audiencia de pacto de cumplimiento dentro el radicado 2019-341 contra el municipio de Dosquebradas y Serviciudad relacionado con la problemática de gestión del riesgo en los barrios altor de la capilla.
ABRIL	CERTIFICACION	El técnico secretario del comité certifica al comité de conciliación y defensa judicial de la personería municipal de Dosquebradas que debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional contenidas en le decreto 417-2020que declara la emergencia económica y social en virtud a la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público, dicho comité y en vista que los términos fueron suspendidos no se convocó al comité de conciliación. .
JUNIO	CERTIFICACION	El técnico secretario del comité certifica al comité de conciliación y defensa judicial de la personería municipal de Dosquebradas que debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional contenidas en el decreto 417-2020que

ELABORÓ: Johana Milena López Giraldo

REVISÓ: Rogelio Cuellar Ramírez

RECIBIDO POR: _____
Día_____ Mes_____ Año_____ Hora_____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<p>INFORME DE GESTIÓN A COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p>		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5

		<p>declara la emergencia económica y social en virtud a la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público, dicho comité y en vista que los términos fueron suspendidos no se convocó al comité de conciliación. .</p>
--	--	---

De este modo se levantaron tres actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por quienes en ellas la presiden dando cumplimiento al numeral 1 artículo 20 Decreto 1716 de 2009, dichas actas tienen como anexos la hoja de asistencia.

III. GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION


En el primer periodo del año avante, el Comité de Conciliación estudió y analizó la Acción Popular radicada bajo el No. 2016-00004, en la cual el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS está en periodo probatorio, se recibieron testimonios de los funcionarios de hacienda y se solicitó prueba documental, por causa de la pandemia no se pudo seguir con el proceso.

De igual forma, se dio a conocer la respuesta otorgada por parte de la Secretaria de Hacienda de Dosquebradas, relacionado con el presupuesto de la entidad vigencia 2017, donde manifestaron que "...no es procedente adicionar dinero alguno proveniente de la vigencia 2017..." En razón a esto se concluyó que la Personería Municipal de Dosquebradas, presentará solicitud de conciliación ante la Procuraduría Judicial II para asuntos administrativos.

IV. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el comité de Conciliación de la Personería Municipal de Dosquebradas, respecto a los casos sometidos a su estudio y decisión en el primer semestre del presente año, donde se concluyó que la entidad no cuenta con la fórmula de pacto de cumplimiento debido a que no éramos los accionados directos, sin embargo, la Personería como Ministerio Público y Defensor de los Derechos Humanos, acompaña y no se opondrá a que las partes formulen pacto de cumplimiento, de igual manera la decisión de fondo tomada por el comité de conciliación es la presentación de la solicitud de conciliación ante la Procuraduría Judicial II para asuntos administrativos, con el fin de

ELABORÓ: Johana Milena López Giraldo	REVISÓ: Rogelio Cuellar Ramírez	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--------------------------------------	---------------------------------	---

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME DE GESTIÓN A COMITÉ DE CONCILIACIÓN		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5

conciliar los dineros de ICLD que no fueron entregados a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en la vigencia del año 2017.

V. GESTIÓN DEL COMITÉ POR DIRECCIONES

Para el primer semestre del presente año no hubo gestiones por parte del comité como quiera que no se presentaron solicitudes de consultas por las Direcciones.

VI. INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y dando cumplimiento a la resolución 052 de abril de 2016, el secretario del Comité procedió socializar el Informe de Gestión del primer semestre de 2020, indicando que no reporta Conciliaciones Prejudiciales, Demandas Judiciales, Acciones de Repetición y Llamamientos en Garantía, el cual se adjuntará al Informe de Gestión y será comunicado a la entidad competente.



MARÍA GILMA MANRIQUE NOREÑA

Control Interno

ELABORÓ: Johana Milena López Giraldo	REVISÓ: Rogelio Cuellar Ramírez	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--------------------------------------	---------------------------------	---